

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL RETORNO AL TRABAJO EN EL PERIODO DE CRISIS COVID-19

Las condiciones de seguridad y salud que se tienen que cumplir en todas las empresas son las derivadas de la **Ley de prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo**. A esto se suman, en esta situación de pandemia, las normas dictadas por las autoridades competentes y sanitarias en los sucesivos **protocolos que se han ido publicando en la página oficial del Ministerio de Sanidad (anexo 1)**. En particular, las **Directrices de buenas prácticas (anexo 2)** en los centros de trabajo y **las medidas para la prevención de contagios del COVID-19 del Ministerio de Sanidad (anexo 3)**.

La empresa está obligada a efectuar una adaptación de su evaluación de riesgos laborales ante el nuevo riesgo de contagio por COVID-19. Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ésta será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido. Esta adaptación es esencial y obligada normativamente puesto que cada puesto de trabajo se va a ver afectado por un riesgo nuevo, el contagio con el COVID-19.

En la actualidad, ACOEC está a punto de efectuar un traslado de local, tras el cual la empresa de prevención contratada realizará una nueva evaluación de riesgos según los trabajadores y el espacio.

Mientras tanto, se va a realizar la reincorporación al trabajo gradualmente y según las necesidades de las actividades que no puedan demorarse ni realizarse telemáticamente.

Se comenzará la actividad de forma segura con una limpieza previa en profundidad y realizando un análisis de los distintos puestos y tareas, incluyendo la necesidad de guardar la distancia de seguridad y el resto de las directrices marcadas por las autoridades sanitarias en todo momento. Se identificará aquellos factores que pueden incrementar o modificar tanto el riesgo de infección con el virus que causa COVID-19, como la modificación de las condiciones de trabajo que puedan incrementar los riesgos habituales e introducir otros nuevos.

Una vez identificados los factores de riesgo, se planificará y ejecutará medidas que garanticen la seguridad y salud del personal, integrando la prevención de los riesgos del puesto de trabajo y la prevención de contagio de COVID-19.

### Procedimiento a seguir:

#### REORDENAR LA ACTIVIDAD

- Identificar el estado de los recursos humanos, del personal disponible, del estado de sus puestos de trabajo y sus actividades prioritarias.
- Si algún empleado o empleada presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 ([anexo 4](#)) no debe acudir al trabajo, seguirá las recomendaciones marcadas desde el ministerio ([anexo 5](#)). y contactará con el teléfono de atención al COVID-19 de su Comunidad Autónoma o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.
- Identificar el estado de los recursos materiales y de las condiciones de seguridad del centro de trabajo: Revisar la existencia de equipos de protección individual y de equipos de protección colectiva necesarios en el centro de trabajo para los trabajadores y trabajadoras antes de iniciar la actividad y de los materiales necesarios para cumplir con las recomendaciones higiénicas y de distanciamiento.
- Limitar las interacciones con personal externo respetando en todo caso las distancias de seguridad: visitas fuera del centro de trabajo, trato con otras organizaciones, reuniones de trabajo, etc.
- Fomentar medios de transporte seguros desde el punto de vista de prevención del contagio de COVID-19, en todo caso adaptado a las normativas estatales durante el estado de alarma.
- Informar a los trabajadores y trabajadoras sobre las medidas de prevención adoptadas para promover su seguridad y salud.

#### PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD

- Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias con respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos.
- Reforzar las medidas de higiene personal y las medidas de higiene recomendadas a la hora de toser, estornudar o evitar tocarse cara y ojos, la denominada “etiqueta respiratoria”.
- Dotar al local de carteles informativos sobre higiene de manos ([anexos 6 y 7](#)) y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias ([anexos 2 y 3](#)).
- Realizar un recordatorio sobre las instrucciones relativas al uso correcto y mantenimiento de todos los EPIS.
- Se evitará el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.

## MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO Y TÉCNICO

- **Distancia interpersonal:** se garantizará la distancia interpersonal recomendada de 2 metros:
  - a. Reorganizar los puestos de trabajo.
  - b. Cuando la entrada principal del edificio disponga de dos o más puertas, habilitar exclusivamente una de ellas como entrada y otra como salida.
  - c. Limitar el aforo de espacios comunes de dimensiones reducidas.
- **Pantallas o mamparas de protección:** identificar los puestos de trabajo y los espacios en los cuales no sea posible mantener la distancia interpersonal recomendada y que no cuenten con pantallas o mamparas de protección. Se prestará especial atención a los lugares de atención al público.
- **Flexibilidad horaria y establecimiento de turnos de trabajo:** hacer uso de las medidas de flexibilización horaria y modificación de los turnos de trabajo.
- **Aprovisionamiento de productos de higiene:** jabón y pañuelos desechables, papeleras o contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal, dispensadores de jabón y dispensadores de papel de secado de manos, solución hidroalcohólica, etc.
- **Aprovisionamiento de material de protección (EPI):** cuando así lo recomiende el servicio de prevención de riesgos laborales.
- La atención al público se realizará, preferentemente, con ventanilla, mampara protectora o garantizando una separación física mínima de dos metros. El intercambio de material se hará depositándolo en la mesa, evitando el intercambio directo con las manos y garantizando la distancia interpersonal.
- Cuando sea aplicable, se establecerán sistemas de cita previa para limitar la concurrencia simultánea de personas.

## MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Antes de incorporarse al puesto de trabajo **lavarse las manos** (sin anillos, pulseras, relojes, etc.) de acuerdo a las recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Sanidad ([anexos 6 y 7](#)).

- Una vez finalice la jornada de trabajo lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico. Se recomienda lavado de manos frecuente, sobre todo si se comparten equipos de trabajo.
- Aplicar las medidas adecuadas de ventilación y renovación del aire. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de 10 minutos.
- Se reforzará la limpieza y la desinfección de las instalaciones:
  - 1) Las superficies de contacto habitual como pomos, manillas, mandos, interruptores de luz, pasamanos, mandos de climatización, etc.
  - 2) Las superficies del baño y el inodoro deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente.
  - 3) Área de trabajo: Desinfectar teclado, pantalla, ratón, auricular del teléfono, reposabrazos de la silla, impresoras y fotocopiadoras, superficie de la mesa y similares con material desechable (no bayetas).
- Se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, teléfonos, teclados, ratones de ordenador, etc.
- Evitar compartir equipos. Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.
- Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

- Durante la jornada laboral no será necesario usar EPI u otros dispositivos de prevención personal como mascarillas quirúrgicas o higiénicas, si el tipo de trabajo no lo requiere y se mantiene la distancia interpersonal recomendada.
- Dotar a los trabajadores y trabajadoras de los medios de protección: se pondrá a disposición general del personal de ACOEC para su uso voluntario, mascarillas quirúrgicas o higiénicas no reutilizables y guantes de nitrilo (para determinadas actividades).
- Si no es posible mantener la distancia interpersonal recomendada se hará uso de forma obligatoria de mascarillas higiénicas o quirúrgicas ([anexos 8 y 9](#)).
- Disponer dispensadores de jabón líquido o solución hidroalcohólica.
- Disponer dispensador de toallas o rollos de papel desechables.

### MEDIDAS PREVENTIVAS DE HIGIENE PERSONAL

- Lavarse a menudo las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Se recomienda seguir las instrucciones publicadas por el Ministerio de Sanidad ([anexos 6 y 7](#)).
- Evitar utilizar material, equipos y dispositivos de otras personas o de uso compartido.
- Etiqueta respiratorio: cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar; si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para evitar la contaminación de las manos; evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca; echar cualquier desecho de higiene personal a las papeleras o contenedores con cierre habilitados para este fin.
- Facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando se abandone el puesto de trabajo, vaciándolo en la medida de lo posible de material o documentos.

### MEDIDAS ESPECIFICAS PARA COLONIAS URBANAS

- Se limitará el número de niños/as participantes a 16 por turno, distribuidos en dos grupos de 8 menores más los/as educadores/as.
- Las entradas y salidas al lugar del desarrollo de las actividades se realizarán de forma escalonada.
- Antes del inicio de las actividades programadas cada día, se tomará la temperatura a cada uno de los/as niños/as que acceden a las actividades con un termómetro infrarrojo digital sin contacto. La toma de temperatura se realizará en un lugar fresco, a la sombra y alejado de la exposición solar directa.
- Se dispondrá el espacio de forma que se puedan realizar las actividades cumpliendo el distanciamiento recomendado.
- Se priorizarán el desarrollo de actividades que no precisen contacto físico.
- Los materiales para las actividades serán personales y no se compartirán entre los/as niños/as y serán guardados en compartimentos debidamente identificados.
- El menaje de comida será de un solo uso, reciclable y biodegradable.
- Se dispondrá de dispensadores de jabón líquido o solución hidroalcohólica.
- Se dispondrá de dispensador de toallas o rollos de papel desechables.

- Se dispondrán de papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal, para el desecho de material de residuo.
- Se dispondrá de mascarillas infantiles y adecuadas para el caso que fuera necesario.
- Se llevarán a cabo todas las medidas comunes de protección.
- Las educadoras se encargarán de todas las medidas de limpieza e higiene en el entorno de las actividades que se desarrollen en las Colonias Urbanas.
- En el caso de que un/a niño/a asistente a las Colonias Urbanas presente sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 ([anexo 4](#)), no debe acudir a las colonias y seguirá las recomendaciones marcadas desde el ministerio ([anexo 5](#)). Además, sus padres, madres o tutores legales contactarán con el teléfono de atención al COVID-19 de su Comunidad Autónoma o con su centro de atención primaria y seguirá sus instrucciones. Así mismo, informará de este hecho al personal de ACOEC responsable de las Colonias Urbanas.

#### MEDIDAS ESPECIFICAS PARA AGENTES DE SALUD

- Se reanudarán las visitas concertadas guardando las medidas de espacio entre las asistentes a las conversaciones informales y el uso obligatorio de mascarillas si no se puede garantizar la distancia interpersonal recomendada.
- Se seguirá el protocolo descrito en cuanto a los desplazamientos seguros.
- Se proveerá de dispensadores de solución hidroalcohólica personal.
- Se proveerá de mascarillas personales y alguna adicional por si fuera necesario.
- Si las reuniones se puedan realizar telemáticamente se dará prioridad a ese modelo.
- Se llevarán a cabo todas las medidas comunes de protección.
- Todo el personal de ACEOC tiene que conocer el Decálogo sobre cómo actuar en caso de presentar síntomas de COVID-19, publicado por el Ministerio de Sanidad. ([anexo 5](#)).
- Si algún o alguna agente de salud presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 ([anexo 4](#)) no debe acudir al trabajo, seguirá las recomendaciones marcadas desde el ministerio ([anexo 5](#)). y contactará con el teléfono de atención al COVID-19 de su Comunidad Autónoma o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.

#### GESTIÓN DE RESIDUOS

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de nitrilo, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador o trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

#### **MEDIDAS DE ALEJAMIENTO Y BARRERA**

Las tareas deben planificarse para que los trabajadores y trabajadoras puedan mantener la distancia de seguridad de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.

#### **DISTANCIAMIENTO ENTRE PUESTOS**

1º Comprobar separación entre puestos. Desde el teclado contemplando los movimientos de trabajo que pueden suponer un metro a lo largo de la mesa y tras del teclado.

2º Las vías de circulación entre puestos no debe exigir proximidades < 1 a 1,5 m. Añadido al espacio para moverse en el puesto (1 M) y considerando la frecuencia de circulación.

3º Distanciamiento. Colocación de mamparas entre puestos muy próximos si no se pueden garantizar los 2 metros de distancia.